Santiago de Cali, 6 de noviembre de 2024

Ingeniero
GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
Secretario de despacho
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Departamento del Valle del Cauca

Asunto: Solicitud otro sí modificatorio No. 2 del contrato No. 1.380-13.17.13 -10027 suscrito entre la Secretaría TIC y BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S

Mediante el presente, me permito solicitar realizar un otrosí modificatorio, al contrato de prestación de servicios No. 1.380-13.17.13 -10027 suscrito entre la secretaría TIC y BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S

Se requiere la modificación de la cláusula cuarta "forma de pago "del complemento electrónico e igualmente la modificación al otro si No. 1 del 12 de septiembre de 2024, publicado en la plataforma SECOP II.

Las clausulas y modificaciones contempladas se encuentran de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. - Una primera cuota correspondiente al cuarenta por ciento (40%) incluido IVA del valor total del contrato, previo informe del desarrollo parcial de las obligaciones específicas, dicho informe debe contener soportes de avance en su ejecución en un 40% de las actividades contractuales. El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista haga pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales, lo cual deberá ser recibido a satisfacción mediante una certificación del supervisor del contrato.

- Una segunda cuota correspondiente al cuarenta por ciento (40%) incluido IVA del valor total del contrato, previo informe del desarrollo parcial de las obligaciones específicas, dicho informe debe contener soportes de avance en su ejecución en un 80% de las actividades contractuales. El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista haga pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales, lo cual deberá ser recibido a satisfacción mediante una certificación del supervisor del contrato.

- Una tercera cuota correspondiente al veinte por ciento (20%) incluido IVA del valor total del contrato, una vez acreditado el desarrollo total de las actividades previo informe del desarrollo de las obligaciones específicas, dicho informe debe contener soportes de

su ejecución en un 100% de las actividades contractuales. previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista haga pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales, todo lo cual deberá ser recibido a satisfacción mediante una certificación del supervisor del contrato.

PARAGRAFO I: Cada factura presentada por el contratista deberá venir acompañada del respectivo informe con evidencias de las actividades realizadas, dicho informe deberá ser presentado previamente a quien ejerza la Supervisión del contrato para que éste otorgue el visto bueno de dicha cuenta y de las actividades realizadas.

PARÁGRAFO II: Correrán por cuenta del contratista, el pago de impuestos, tasas, contribuciones, las estampillas y los gastos que deba incurrir para la ejecución del mismo.

PARAGRAFO III: Para efectuar cada desembolso se debe de contar con certificación de supervisión de recibo a satisfacción.

PARAGRAFO IV: En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja PAC.

Otrosí Modificatorio No. 01:

CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Es importante la renovación de la suscripción para uso del software de la mesa de ayuda por un año desde la fecha de suscripción de servicio, por lo tanto, se requiere el desarrollo de las siguientes actividades para dinamizar la misión institucional de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones:

1. Entregar soporte de la activación de la suscripción tipo Business que incluye un paquete que permite hasta 100 de agentes del servicio de la herramienta tecnológica de mesa de ayuda en nube.
2. Entregar soporte de la activación del servicio complementario SyncADS y Single Sign On SSO.
3. Entregar soporte de la activación de las suscripciones para el uso de la API Hello for BI.
4. Entregar soporte de la activación del Formulario Rapiforms de autogestión para incentivar y facilitar el uso y apropiación de la mesa MATI y disminuir los riesgos por la atención de requerimientos y solicitudes no documentadas.
5. Entregar soporte de la activación Soporte de activación del servicio complementario Mail Service, 2 buzones habilitados para usuarios finales ilimitados.
6. Entregar el soporte de activación y funcionamiento del servicio gestión de activos incluyendo NetMap para descubrimiento de hasta 60 equipos.
7. Focalizar el uso y apropiación de la mesa MATI en las diferentes áreas de la Gobernación a través de 10 sesiones dirigidas a usuarios y agentes resolutores.

8. Lo anterior corresponde a la Suscripción de Soporte contratada Silver (hasta 15 casos al año).

Por lo anterior, para especificar y subsanar más a fondo la entrega de los productos y el cumplimiento de las actividades, se requieren realizar otro si modificatorio a la forma de pago, para ampliar la especificidad, sin alterar los porcentajes establecidos y aclarar las actividades plasmadas en el otro si modificatorio No. 01.

Dichas modificaciones, solicitó se realicen de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: Un primer pago por el 40%** del valor del contrato, previa presentación del correspondiente informe de las actividades realizadas. 1. Entregar el acuerdo de suscripción de la licencia por suscripción y soporte de entrega de la activación de la suscripción tipo Business que incluye un paquete que permite hasta 100 licencias de agentes del servicio de la herramienta tecnológica de mesa de ayuda en nube. 2. Entregar el soporte de la activación del servicio complementario SyncADS y Single Sign On SSO. 3. Entregar el soporte de la activación del servicio complementario DashBoard como tablero estándar de los principales indicadores o KPIS de la operación. y con la previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista haga pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales, todo lo cual deberá ser recibido a satisfacción mediante una certificación del supervisor del contrato y la acreditación por parte del CONTRATISTA del pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales; **un segundo pago por el 40%** del valor del contrato, previa presentación del correspondiente informe de las actividades realizadas: 4. Entregar la activación de licencias para el uso de la API Hello for BI / Suscripción Anual y que incluye 6 sesiones de capacitación con una duración de 3 horas cada una permitiendo consultoría en la construcción de tableros de información. 5. Formulario de autogestión para incentivar y facilitar el uso y apropiación de la mesa MATI y disminuir los riesgos por la atención de requerimientos y solicitudes no documentadas. Incluye 6 sesiones de capacitación con una duración de 3 horas cada una. (RapdiForm). 6. Configurar y entregar soporte de activación del servicio complementario Mail Service, 2 buzones habilitados para usuarios finales ilimitados. 7. Configurar y entregar el soporte de activación y funcionamiento del servicio complementario NetMap Device, de forma que se descubran los equipos tecnológicos y no tecnológicos que se requieran administrar y gestionar a través de la mesa MATI. Incluye 3 sesiones de capacitación con una duración de 3 horas cada una. y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista haga pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales, todo lo cual deberá ser recibido a satisfacción mediante una certificación del supervisor del contrato y la acreditación por parte del CONTRATISTA del pago de la seguridad social y obligaciones parafiscales y **un último pago por el 20%** del valor del contrato, previa presentación del correspondiente informe de las actividades realizadas: 8. Entregar el soporte de la

Transferencia de Conocimiento sobre el uso y administración de helppeople. 9. Focalizar el uso y apropiación de la mesa MATI en las diferentes áreas de la Gobernación a través de sesiones dirigidas a usuarios y agentes resolutores con el objetivo de mejorar el indicador de uso de la herramienta y facilitar el proceso de documentación y gestión de indicadores deservicio. Igualmente se hace la salvedad que la forma de pago, en cuanto a sus porcentajes de la primera cuota, segunda cuota y tercera cuota se encuentran bien especificados en la forma de pago, queriendo resaltar que lo que se solicita es la especificación de los entregables para realizar los respectivos pagos.

PARAGRAFO I: Cada factura presentada por el contratista deberá venir acompañada del respectivo informe con evidencias de las actividades realizadas, dicho informe deberá ser presentado previamente a quien ejerza la Supervisión del contrato para que éste otorgue el visto bueno de dicha cuenta y de las actividades realizadas.

PARÁGRAFO II: Correrán por cuenta del contratista, el pago de impuestos, tasas, contribuciones, las estampillas y los gastos que deba incurrir para la ejecución del mismo.

PARAGRAFO III: Para efectuar cada desembolso se debe de contar con certificación de supervisión de recibo a satisfacción.

PARAGRAFO IV: En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja PAC.

CLAUSULA SEGUNDA ACTIVIDADES DEL CONTRATO; Entregar el acuerdo de suscripción y soporte de entrega de la activación de la suscripción tipo Business que incluye un paquete que permite hasta 100 suscripciones de agentes del servicio de la herramienta tecnológica de mesa de ayuda en nube.

1. Entregar el acuerdo de suscrición y soporte de entrega de la activación de la suscripción tipo Business que incluye un paquete que permite hasta 100 suscripciones de agentes del servicio de la herramienta tecnológica de mesa de ayuda en nube
2. Entregar el soporte de la activación del servicio complementario SyncADS y Single Sign On OSSO
3. Entregar el soporte de la activación del servicio complementario DashBoard como tablero estándar de los principales indicadores o KPIS de la operación
4. Entregar la activación de las suscripciones para el uso de la API Hello for BI / Suscripción de software y que incluye 6 sesiones de capacitación con una duración de 3 horas cada una permitiendo consultoría en la construcción de tableros de información
5. Formulario de autogestión para incentivar y facilitar el uso y apropiación de la mesa MATI y disminuir los riesgos por la atención de requerimientos y solicitudes

no documentadas. Incluye 6 sesiones de capacitación con una duración de 3 horas cada una. (RapdiForm).
6. Configurar y entregar soporte de activación del servicio complementario Mail Service, 2 buzones habilitados para usuarios finales ilimitados
7. Configurar y entregar el soporte de activación y funcionamiento del servicio complementario NetMap Device, de forma que se descubran los equipos tecnológicos y no tecnológicos que se requieran administrar y gestionar a través de la mesa MATI. Incluye 3 sesiones de capacitación con una duración de 3 horas cada una
8. Entregar el soporte de la transferencia de conocimiento sobre el uso y administración de helppeople
9. Focalizar el uso y apropiación de la mesa MATI en las diferentes áreas de la Gobernación, a través de cuatro (4) sesiones dirigidas a usuarios y agentes resolutores con el objetivo de mejora el indicador de uso de la herramienta y facilitar el proceso de documentación y gestión de indicadores de servicio.

Que en concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se menciona: "...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". "...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993..."

Atentamente.

HECTOR FABIO BEDOYA BEDOYA
Líder De Programa

Revisó: Juliana Ruiz Pérez – Abogada Contratista
Aprobó: María Liliana Muñoz Murillo - subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión